



SEFIN
Secretaría de Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE PRESUPUESTO	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
3	LANDO MATUS DELGADO	VOCAL / TESORERO	
4	CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO	VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA	
5	LETICIA ADAUTO HERNANDEZ	VOCAL / ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
6	VÍCTOR GALEANA VILLASANA	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	
7	DANIEL RAMOS LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL	

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las quince horas del día veinte de mayo de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adatao Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, encargada de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la trigésima tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se procede al desahogo de la sesión con el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y aprobación del acuerdo por el que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de inexistencia respecto del oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1342620. 4.-Clausura de la Sesión.-----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la trigésima tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Acto seguido se procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y aprobación del acuerdo por el que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de inexistencia respecto del oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1342620. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la trigésima tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3.- Propuesta y aprobación del acuerdo por el que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de inexistencia respecto del oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1342620.

1. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/49/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma, modifica o revoca la declaratoria de inexistencia respecto del oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1342620.

PRIMERO. Se recibió por medio del Sistema Infomex la solicitud de información con número de folio **1342620**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

En relación a los adeudos que se tienen con la empresa CONFECCIONES SOPAK, S.A. DE C.V. a través de las CLC's número 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909 correspondientes al contrato número IEEPO/UE-007/2016 derivado de la licitación pública número EA-920037993-N1-2016, mismos adeudos que son reconocidos en el oficio que se adjunta número SF/SECyT/TES/CCF/3367/2017.

En el oficio en comento, fundamentan su actuar por lo que respecta a los adeudos no cubiertos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2017, en su artículo 16 que a la letra dice:

"Artículo 16. En el ejercicio del Presupuesto de egresos, los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal."

Por otra parte, los artículos 41, 42, 43, hacen mención a las diferentes formas en que se conforma el presupuesto del Estado por clasificaciones administrativas, tipo de gasto y clasificación económica, mismos artículos a la letra dicen:

Artículo 41. El Presupuesto de egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo a la clasificación administrativa:

[...]

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 21,746'697,426.00

Artículo 42. En Clasificación Económica, el Presupuesto de egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Tipo de Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

[...]

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, 1,192'768,528.00

Artículo 43. Como parte de la Clasificación Económica, el Presupuesto de egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

[...]

Deuda Pública 1,192'768,528.00"

Las solicitudes de acceso son:

1.- ¿Dentro de cual de este tipo de las clasificación es mencionadas anteriormente, fue presupuestado de nueva cuenta el compromiso adquirido con CONFECCIONES SOPAK, S.A. DE C.V. por medio del contrato número IEEPO/UE-007/2016 derivado de la licitación pública número EA-920037993-N1-2016, mediante las CLC's números 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909, mismos adeudos que son totalmente reconocidos en el oficio que se adjunta número SF/SECyT/TES/CCF/3367/2017?

2.- ¿Dentro de las Clasificaciones administrativas, tipo de gasto y/o clasificación económica de los presupuestos de egresos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, fue presupuestado el adeudo adquirido con CONFECCIONES SOPAK, S.A. DE C.V. correspondientes al contrato número IEEPO/UE-007/2016 derivado de la licitación pública número EA-920037993-N1-2016, por medio de las CLC's números 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909

3.- Asimismo, solicito acceso a los oficios números DF/1474/2017 y SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017, mismos que se desprenden del oficio número SF/SECyT/TES/CCF/3367/2017.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo siguiente:

1. http://www.ieepo.oaxaca.gob.mx/Transparencia/2017/Art%C3%ADculo%2070LGT/Fracción%20XXXI/Rpptal_16.pdf

En cumplimiento a su petición, le informo que el presente se envía a los correos electrónicos:

procuraduriafiscal@finanzasooaxaca.gob.mx y enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO

Coordinación de Control
Financiero
Secretaría de Finanzas

De igual forma, se solicitó la información a la Dirección de Presupuesto mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/329/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, misma que a través del oficio SF/SECYT/DP/CPPI/DPB/2269/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 informó lo siguiente:

Al respecto, atendiendo a la solicitud, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos presupuestarios que obran en esta Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, determinando lo siguiente:

1.- En ninguna de las clasificaciones del gasto correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentra considerado recurso alguno para cubrir el compromiso adquirido con CONFECCIONES SOPAK S.A DE C.V., por medio del contrato IEEPO/JE-007/2016 derivado de la licitación pública número EA-920037993-N1-2016, mediante CLCs número 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 896, 887, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909, toda vez que este compromiso se realizó con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2016, y según los registros presupuestarios estos fueron devengados y ejercidos en su totalidad, y se encuentran publicados en la cuenta pública de la Entidad, por lo que el compromiso de pago no implica un registro y asignación presupuestaria, sino un seguimiento de pago, toda vez que el solicitante manifiesta que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/3367/2017, emitido por la tesorería a través de la Coordinación de Control Financiero reconoce la deuda por lo que es responsabilidad de la Tesorería y no de la Dirección de presupuesto.

2.- Los oficios: DF/1474/2017, SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 que desprenden del oficio SF/SECYT/TES/CCF/3367/2017 no corresponden a la Dirección de Presupuesto, por lo que deberá de solicitarlos a la Tesorería, quien emite este último y referencia los anteriores.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la inexistencia de información

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

TERCERO. Mediante acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veintidós emitido en el recurso de revisión R.R.A. 007/2021, el Órgano Garante requiere a este Sujeto Obligado proporcionar el acta de incompetencia o inexistencia de la información tomando en consideración los elementos establecidos en los artículos 138 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que, para dar debido cumplimiento a dicho requerimiento, se giraron los oficios número SF/PF/DNAJ/UT/263/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, para el área de Tesorería, a efecto de que, realizara nuevamente una búsqueda de la información en sus archivos, a efecto de generar en la parte solicitante la

certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que fue atendida debidamente; de manera que, el área de Tesorería a través del oficio número SF/SECyT/TES/0449/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 informó lo siguiente:

En cuanto a los numerales 1 y 2, se advierte que, una vez realizado el análisis de dicha solicitud, se informa que no son competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares, toda vez que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

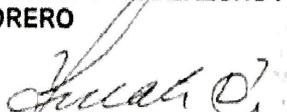
Sin embargo, para efecto de cumplir con lo ordenado, al amparo de los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) de los ejercicios 2016 y 2017, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Finalmente, por lo que respecta al numeral 3, hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se encontró el oficio número SF/SECyT/TES/CCF/3367/2017, de fecha 30 de noviembre de dos mil diecisiete, el cual se dictó en atención al oficio DF/1474/2017 de fecha 06 de noviembre de dos mil diecisiete, mismos que se anexan en copia simple, por lo que hace al oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los mismos términos antes aludidos, y no se encontró el mismo, toda vez que se trata de oficios que no corresponden a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO


C.P. LANDO MATUS DELGADO.

De lo antes expuesto, se tiene informando por la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas que de la nueva búsqueda efectuada en sus archivos no se encontró el oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 toda vez que se trata de oficios que no corresponden a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan la inexistencia en cuestión, versa que el día 19 de mayo del año en curso, la Tesorería de esta Secretaría, mediante oficio SF/SECyT/TES/0449/2022 informó que de la nueva búsqueda efectuada dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) de los ejercicios 2016 y 2017 no se encontró el oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 al que hace referencia el particular en su solicitud de información, toda vez que se trata de oficios que no corresponden a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por consiguiente, atendiendo a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, no es procedente ordenar que se genere o se reponga dicha documental para que ésta deba existir en sus archivos pues no se deriva de sus facultades poseerla, por lo tanto, al no advertir falta administrativa no es procedente dar vista a Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo manifestado por el área de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, se tiene que de la búsqueda efectuada dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) de los ejercicios 2016 y 2017 no se encontró el oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 al que hace referencia el particular en su solicitud de información, toda vez que se trata de oficios que no corresponden a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por consiguiente, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo CT/49/2022 por el cual el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, **confirma**, la inexistencia de información que emite la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, respecto del oficio SCTG/SRT/DRSP/IRPC/2017 al que hace referencia el particular en su solicitud de información con número de folio 1342620.

Se instruye al Secretario Técnico de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto número 4.-Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la trigésima tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las quince horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

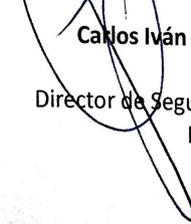
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

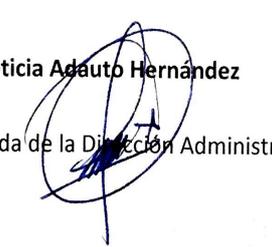

Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matú Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Adauto Hernández
Encargada de la Dirección Administrativa



Victor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la trigésima tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el veinte de mayo de dos mil veintidós. -----

